

**PAGARÉ**

Pagare en Blanco No\_\_\_\_\_ Valor \$ \_\_\_\_\_ Interés mensual: \_\_\_\_% Cuotas: \_\_\_\_\_

Vencimiento Primera cuota: DD\_\_\_\_ MM\_\_\_\_ AA\_\_\_\_ Vencimiento final: DD\_\_\_\_ MM\_\_\_\_ AA\_\_\_\_

**Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Acreedora:** \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago \_\_\_\_\_

Yo (Nosotros), **Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

obrando en mi (nuestro) propio nombre, quien (es) en lo sucesivo me (nos) denominaré (mos) El(Los) Deudor(es) y Avalista, por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, que en adelante se denominará La Acreedora, sociedad domiciliada en Medellín, o a su orden, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_( \$ ), moneda legal  
por concepto de capital y la suma de \_\_\_\_\_ (\$)  
( ), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados.

En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré (mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar La Acreedora, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré (mos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión.

Serán de mí (nuestro) cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en Medellín, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA

Blanca Cerezo Díaz 106,

C.C. 43435885

C.C.

C.C.

**CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE SUSCRITO CON ESPACIOS EN BLANCO**

Yo (Nosotros), **Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

obrando en mi (nuestro) propio nombre, por medio del presente autorizo (amos) irrevocablemente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco del documento denominado PAGARÉ EN BLANCO No. \_\_\_\_\_ que he (mos) suscrito para ser convertido en título valor de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré en blanco podrá ser diligenciado por Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, en caso de incumplimiento o mora de cualquiera de las obligaciones a cargo mío (nuestro) y a favor de Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, sin importar la naturaleza, origen, o que se haya adquirido conjunta o individualmente por el(los) deudor(es).
  2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día Inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea diligenciado
- El lugar en donde se realizará el pago corresponderá al domicilio de la ACREDORA.
3. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente por cualquier concepto o rubro, tanto por capital como por intereses, llegase a deber a Transportadora Asia S.A.S., el día en que sea llenado.
  4. La suma sobre la cual cancelaré (mos) intereses moratorios será aquella causada a la tasa máxima legal permitida sobre el monto que por concepto de capital les adeude en la fecha de emisión del pagaré.
  5. El lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y día en que sea llenado por Transportadora Asia S.A.S.
  6. El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de las obligaciones o cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) y avalista entre (n) en mora o incumpla (n) total o parcialmente una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
  7. Estarán a nuestro cargo como deudores los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos por honorarios del abogado y costas de cobranza si hubiere lugar a ellas.
  8. El presente título presta mérito ejecutivo sin más requisitos, es autónomo e independiente, en virtud del mismo no se podrán reputar o esgrimir condiciones diferentes a las aquí contenidas.
  9. El (los) deudor (es) y avalista renuncio (amos) expresamente desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirnos en mora del pago de las obligaciones contenidas en el presente documento.

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA

Blanca Cecilia Duque G.

C.C. 73435085

C.C.

C.C.